

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
TECOMPARTES CÍA. LTDA.**

1.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, siendo las diecisiete horas y diez minutos y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo noveno y más concordantes del Estatuto de la compañía Tecompertes Cía. Ltda., se reúnen en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS**, en las oficinas de la compañía ubicada en el inmueble número N 21-202 de las calle General Leónidas Plaza y Ramón Roca, Distrito Metropolitano de Quito, los socios de la compañía Tecompertes Cía. Ltda.: Fernando Javier Benítez Solórzano y Marcelo Patricio Benítez Solórzano y el señor Carlos Washington Solórzano Illanez, Albacea de los bienes de la difunta Sra. Mariana de Jesús Solórzano Illanez socia de la Cía.

2.- Los socios presentes aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, para lo cual tomó la dirección de ésta asamblea el señor Gerente General Fernando Javier Benítez Solórzano, y se nombra al señor Wladimir Díaz Recalde como secretario ad-hoc para que elabore la lista de socios presentes y procede a tomar sus firmas respectivas.

3.- El Gerente General constata por medio de secretaría ad-hoc el quórum, para la instalación de la sesión, y pregunta si existe alguna oposición de parte de algún socio presente, para que se instale la presente sesión, ante lo cual es contestado por el socio Marcelo Patricio Benítez Solórzano, que ante el fallecimiento del Socio mayoritario Mariana de Jesús Solórzano Illanez, no se puede instalar la presente Junta General Universal Ordinaria de Socios, para la aprobación del Informe de Gerencia del año 2016 y de los Balances del año 2016.

4.- El Gerente General Fernando Javier Benítez Solórzano indica que la presente **ACTA DE JUNTA GENERAL OORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONZABILIDAD LIMITADA TECOMPARTES CIA. LTDA.**, se elabora con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en lo relacionado con la presentación de Estados Financieros correspondiente al año 2016.

Que la Aprobación sobre los Resultados de la Cía. Tecompertes Cía. Ltda., del año 2016 se lo realizará cuando haya la Posesión Efectiva de los nuevos socios, la misma que se encuentra en trámite.

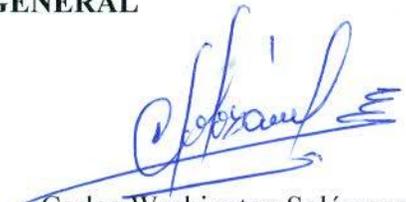
Ante la falta de quórum el Gerente General procede a dar por terminado la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS**.

5.- Siendo las dieciocho horas con veinte minutos se reinstala la sesión y se pone a consideración de todos los asistentes el contenido total de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

5.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los socios de la compañía de responsabilidad Limitada Tecompartes Cía., Ltda., conjuntamente con secretario Ad-hoc que certifica.


Fernando Javier Benítez Solórzano
GERENTE GENERAL


Marcelo Patricio Benítez Solórzano
SOCIO


Carlos Washington Solórzano Illanez
ALBACEA BIENES SRA. MARIANA SOLORZANO I.


Wladimir Díaz Recalde
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 Siberia Castro Mora, el viernes dieciocho de julio del dos mil ocho,
2 escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público
3 Tercero del Cantón Quito, me prometieron dar en venta y en perpetua enajenación a
4 mi favor dos departamentos ubicados en signados con las literales "B" y "C",
5 ubicados en las torres nueve y diez respectivamente del Conjunto habitacional
6 "Jardines de Andalucía" de la parroquia del Calderón, cantón Quito, Distrito
7 Metropolitano, por los cuales he pagado la totalidad del precio de setenta mil dólares
8 en dinero efectivo, conforme consta del contrato de promesa de compra y venta antes
9 señalado; en tal virtud, de estos bienes asigno en partes iguales para todos y cada uno
10 de mis herederos antes mencionados, igual suerte correrá los bienes muebles e
11 inmuebles que se vayan adquiriendo en lo futuro. NOVENA.- DECLARACIONES:
12 Declaro que personalmente no debo dinero ni tengo ninguna obligación pendiente
13 con ninguna persona natural ni jurídica, como tampoco me deben a excepción de los
14 departamentos que se encuentra pendientes como queda anteriormente indicado; de
15 existir alguna obligación de cualquier naturaleza incluido los impuestos todos y cada
16 uno de mis herederos asumirán en partes iguales. Declaro que otorgué un testamento
17 abierto el diez de noviembre del año dos mil nueve el mismo que mediante el
18 presente acto lo revoco en su totalidad aquel y cualquier otro que se haya otorgado
19 por mi persona con anterioridad a la presente fecha y se dará fiel cumplimiento a esta
20 mi última voluntad. DÉCIMA.- ALBACEA: Nombro como albacea testamentario
21 con tenencia de mis bienes a Don Carlos Washington Bolívar Solórzano Illanez, el
22 mismo que administrará y se encargará de ejecutar las disposiciones del presente
23 Testamento en el plazo perentorio a seis meses. Hasta aquí la minuta. Usted señor
24 Notario s dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.. HASTA
25 AQUÍ LA MINUTA. La misma que va suscrita y firmada por el Dr. Gustavo Salazar
26 Ruiz, con matricula profesional número setenta y uno cuarenta y tres del Colegio de
27 Abogados de Pichincha.- En los precedentes términos la señora MARIANA de
28 JESÚS SOLORZANO ILLANEZ, redactó y otorgó su testamento para lo cual se

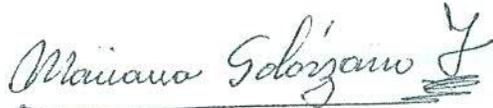
1 observaron los preceptos legales; y, leído que fue por mí el Notario, este instrumento,
2 a la testadora, ésta se ratifica en todo su contenido y firma con los testigos, los cuales
3 son ecuatorianos, de este vecindario, mayores de edad, conocidos por mí, los que
4 como hemos tenido a la vista a la testadora, han oído y entendido claramente todas y
5 cada una de las disposiciones testamentarias, habiéndose observado unidad de acto,
6 sin que se haya presentado interrupción alguna durante el otorgamiento y habiéndoles
7 constatado así mismo, que la testadora se encuentra en su sano entero y cabal juicio,
8 esto es en el pleno goce de sus facultades intelectuales, hasta la terminación del
9 presente testamento, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

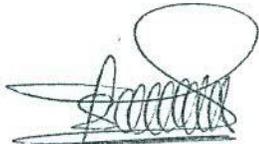
MARIANA de JESÚS SOLORZANO ILLANEZ

15

170246249-8

16

17

18

ANA CECILIA RUEDA VELA

19

170652067-1

20

21

22

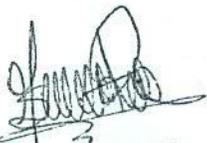
SANTIAGO DANIEL SALAZAR RUEDA

23

171744715-3

24

25

26

MELISSA BELÉN SALAZAR RUEDA

172085277-9

